



DECRETO MUNICIPAL N° 294

LONGAVI, **18 FEB. 2016**

**VISTOS:**

La solicitud Oirs N°215 con fecha 15 de Febrero 2016, de la Junta de Vecinos Cruz del Sur, mediante el cual solicita autorización para hacer uso de calles de la Población Padre Hurtado y Santa Teresita con motivo del Aniversario de dicha Junta de Vecinos.

El Decreto Exento N°218, de fecha 10 de Febrero de 2016, que determina el orden de Subrogancias en caso de ausencia formalizada del Sr. Alcalde y de los Directores.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

Que, la Junta de Vecinos Cruz del Sur realizará diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales con motivo del Aniversario de la Población Padre Hurtado.

Que, las actividades a desarrollar buscan fomentar el buen convivir entre los vecinos fortaleciendo los lazos de identidad propia.

Que, las actividades a realizar serán tanto como para adultos , jóvenes y niños ; razón por la cual se hace necesario y por un tema de seguridad cerrar los pasajes donde se llevarán a cabo dichas act.

**DECRETO:**

**1.-AUTORICесе**, el cierre y uso de las siguientes calles para los siguientes días: Desde el lunes 07 hasta el viernes 11 de Marzo de 2016, desde las 20:00 hrs. Hasta las 24:00 hrs., y para el Día Sábado 12 de Marzo de 2016, desde las 18:00 hrs. Hasta las 04:00 hrs. Del día domingo 13 de Marzo de 2016 del día siguiente, en las siguientes calles:

Calle 2 Oriente entre los pasajes Santa Bárbara y Pasaje San Antonio de la población Padre Hurtado.

**2.-SOLICITесе**, a carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo para la actividad en cuestión de las calles antes citadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**FABIAN POBLETE LUENGO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

J.P. Castillo San Martín/C. Orellana G.

**Distribución:**

- \_ Dirección de Obras Municipales.
- \_ Subcomisaria de Longaví.
- \_ Oficina de Partes
- \_ J.J.VV. Cruz del Sur.(Sr. Victoriano Cuitiño).



**MARIO BRIONES ARAICE**  
ALCALDE